

1302

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
D/1/3423

Enero 7/32

Proy de ley que transfiere la suma de \$960.00 del
Hospital Nacional al Hospital Militar en el Presupuesto
vigente

6 Papeles

Santo Domingo, R.D.
Enero 13, 1932.-

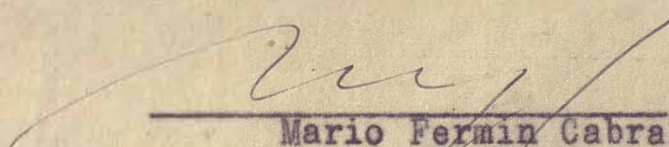
O 831

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado,
pláceme remitir a Ud. para los fines cons-
titucionales el proyecto de Ley, por el
cual se transfiere la suma de \$ 960.00 del
Hospital Nacional al Hospital Militar, en
el Presupuesto vigente.

Saluda a Ud. muy atenta-
mente,


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

81/3514

Santo Domingo, R.D.
Enero 13, 1932.-

O 834

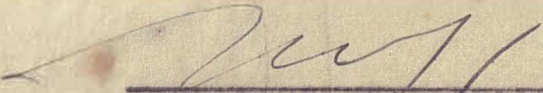
Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso á Ud. recibo de su
oficio # 31756 de fecha 7 del corriente y del
proyecto de Ley, por el cual se transfiere la
suma de \$ 960.00 del Hospital Nacional al Hos-
pital Militar, en el Presupuesto vigente.

Pláceme participarle que
el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió
a la Cámara de Diputados, para los fines consti-
tucionales.

Con sentimiento de la mas
distinguida consideración, saluda a Ud. muy a-
tentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

NR/

R1/3424



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

31758

Santo Domingo, R. D.
Enero 7 de 1932.

A los Honorables
Miembros del Senado de la República,
Ciudad.

Señores Senadores:-

Por el digno órgano de Uds. someto a la consideración del Congreso Nacional, el proyecto de ley que acompaña el presente Mensaje, por el cual se transfiere la suma de \$960.00 del Hospital Nacional, al Hospital Militar, en el Presupuesto vigente.

Saludo a Uds. en

Dios, Patria y Libertad,



Rafael L. Trujillo.

fuh/am.

81/3423

EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
 DECLARADA LA URGENCIA
 HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO.- Se autoriza la siguiente transferencia
 en la Ley de Gastos Públicos vigente:

Del Símbolo G31407B

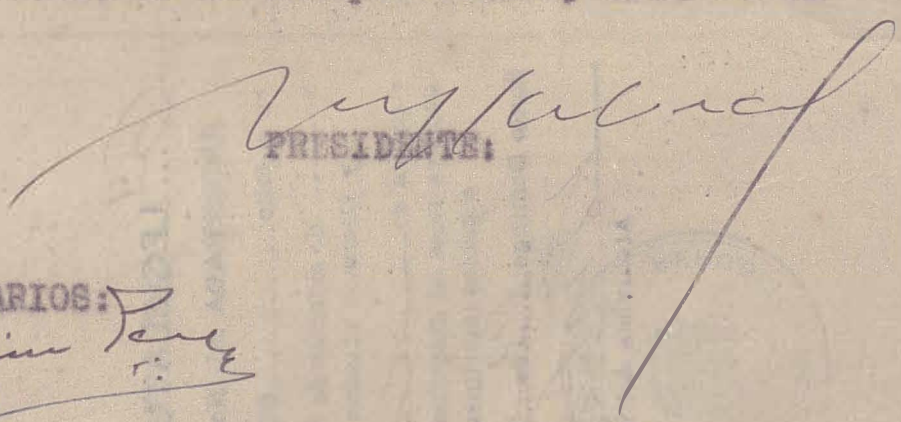
Al Símbolo G20152A . \$ 960.00

En consecuencia el Símbolo 20152 se leerá como si-
 gue:

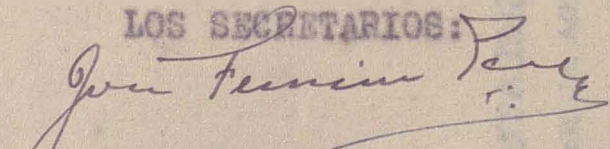
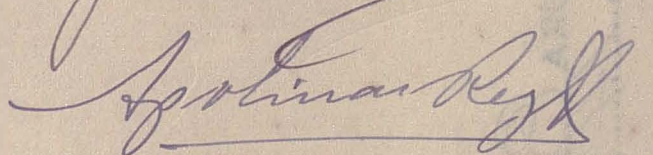
20152 HOSPITAL MILITAR \$ 35.760.00

G20152A Servicios Personales \$ 35.760.00

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado,
 en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a
 los trece días del mes de Enero del año mil novecientos
 treintidos, año 88o. de la Independencia y 69o. de la
 Restauración.-


 PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

REPUBLICA DOMINICANA
COMISION NACIONAL
DE LA LENGUA Y LA LINGÜISTICA
LA LEY DE LA LENGUA Y LA LINGÜISTICA

ART. 1.º - La presente Ley tiene por objeto regular el uso de la lengua castellana en la República Dominicana, y garantizar el empleo de la lengua materna de los habitantes de esta República.

9ª LEGISLATURA
1932

REGISTRADA AL NO. 493

No. el folio..... del libro letra.....

No..... de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos rotados por el Senado

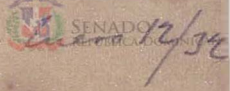
y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineares.

Santo Domingo, 13 de Septiembre de 1932

Arquiveada del Senado



1ª Lec. Aprob.  12/34
2ª Lec. Aprob. Enero 13/32

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
DECLARADA LA URGENCIA, HA
DADO LA SIGUIENTE LEY:

Núm.

ARTICULO UNICO.- Se autoriza la siguiente transferencia en la Ley de Gastos Públicos vigente:

Del Símbolo G31407B	
Al " G20152A	<u>\$ 960.00</u>

En consecuencia el Símbolo 20152 se leerá como sigue:

<u>20152 HOSPITAL MILITAR</u>	<u>\$ 35,760.00</u>
-------------------------------	---------------------

G20152A Serv. Personales \$35,760.00

Dada etc. etc.

Calculos detallados de la transferencia en la ley
 de gastos públicos vigente, según la Ley #.....

31407 HOSPITAL NACIONAL

G31407B Otros gastos corrientes \$ 960.00
 (reducción)

02 Suministros \$ 960.00

20152 HOSPITAL MILITAR.

G20152A Servicios Personales. \$ 960.00
 (aumento)

2 Enfermeras a \$30. \$60.00 \$ 720.00

1 Enfermera a \$20.00 240.00